



RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 83/2017.

DENUNCIANTE: PARTIDO
ENCUENTRO SOCIAL.

DENUNCIADOS: GRACIEL
ANTONIO VÁZQUEZ ORTIZ Y
OTROS.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintiocho de julio del dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 330 y 387 del Código Electoral número 577 Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 143 y 144 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento de lo ordenado en la **SENTENCIA** dictada el veintiséis de julio del año en curso, por el Pleno de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, la suscrita actuario **ASIENTA RAZÓN** que ayer siendo las diez horas con treinta minutos, me constituí en la calle **Francisco Rivera número 807-2, colonia Obrero Campesina de esta ciudad de Xalapa, Veracruz**, domicilio señalado en autos por **Graciél Antonio Vázquez Ortiz** en su carácter de **denunciado**, para oír y recibir notificaciones, sin embargo al tocar el timbre de entrada en repetidas ocasiones sin que nadie acudiera a mi llamado procedí a fijar en la reja de acceso **citatorio** a fin de informar a la persona buscada que el personal de este Tribunal se constituiría en tal inmueble a las doce horas del día siguiente; razón por la cual me constituí nuevamente el día en que se actúa a la hora indicada no obstante al tocar el timbre de entrada respondió a mi llamado una persona del sexo masculino quien dijo laborar en el citado domicilio, haciéndole saber el motivo de mi visita, el cual me manifestó que no se encontraba la persona buscada ni su autorizado en autos, por lo que al estar imposibilitada para realizar la diligencia encomendada, en observancia a lo dispuesto por el artículo 143 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, siendo las **catorce horas del día en que se actúa**, se **NOTIFICA** a **GRACIEL ANTONIO VÁZQUEZ ORTIZ** por **ESTRADOS** de este Tribunal, fijando cédula de notificación y copia del citatorio, así como de la sentencia referida. Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE**

ACTUARIA


DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CITATORIO

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 83/2017.

DENUNCIANTE: PARTIDO
ENCUENTRO SOCIAL.

DENUNCIADOS: GRACIEL
ANTONIO VÁZQUEZ ORTIZ Y
OTROS.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintiseis de julio de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 330 y 346 del Código Electoral número 577 Electoral para el Estado de Veracruz; y en cumplimiento de lo ordenado en la **SENTENCIA** dictada el veintiseis de julio del año en curso, por este Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, que en esencia determinó lo siguiente:

"...RESUELVE

ÚNICO. Se declara la inexistencia de las violaciones objeto de la denuncia, en términos del considerando noveno de la presente resolución."

En ese tenor, siendo las diez horas con treinta minutos del veintisiete de julio de dos mil diecisiete, la suscrita actuaría se constituye con las formalidades de ley, en el inmueble ubicado en calle **Francisco Rivera número 807-2, colonia Obrero Campesina de esta ciudad de Xalapa, Veracruz**, domicilio señalado en autos para oír y recibir notificaciones, con el objeto de notificar a **GRACIEL ANTONIO VÁZQUEZ ORTIZ** en su **carácter de denunciado**, por conducto de su representante o autorizado para tales efectos, cerciorada de ser éste el domicilio, por así constar en la nomenclatura y en el número exterior del inmueble y **NO ENCONTRÁNDOSE** presente en este acto la persona buscada, se procede a dejar este citatorio con fijado en la reja de acceso, la cual es un lugar visible, toda vez que nadie acude a mi llamada
Lo anterior, a efecto de que la persona buscada y/o su autorizado, esperen al personal adscrito a la Actuaría de este Tribunal, el veintiocho de julio de dos mil diecisiete, a las doce horas con — minutos, a fin de comunicarle la citada determinación judicial, bajo apercibimiento que, de no esperar en la fecha y hora señalada, se le notificará en los términos del numeral 330 fracción V del código de la materia, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**-----

ACTUARÍA


DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ